

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

# MEMORIA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI  
AÑO 2017



Kontratuen inguruko Errekurtsoen  
Administrazio Organoa  
Órgano Administrativo  
de Recursos Contractuales

# **MEMORIA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI  
AÑO 2017



**Kontratuen inguruko Errekurtsoen  
Administrazio Organoa**  
Órgano Administrativo  
de Recursos Contractuales

**Eusko Jaurjaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia**  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz, 2018

Un registro bibliográfico de esta obra puede consultarse en el catálogo  
de la red *Bibliotekak* del Gobierno Vasco:  
<http://www.bibliotekak.euskadi.eus/WebOpac>

**Edición:** 1.<sup>a</sup>, septiembre 2018

**Tirada:** 50 ejemplares

© Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioa  
Ogasun eta Ekonomia Saila

**Internet:** [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

**Edita:** Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco  
Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

**Diseño:** EkipoPO

**Impresión:** Eusko Jaurlaritzaren Inprenta eta Erreprografia Zerbitzua  
C/ Donostia-San Sebastián 1, Vitoria-Gasteiz 01010

**Depósito legal:** VI 396-2018

# ÍNDICE

I. OBJETO DE LA MEMORIA .....	7
II. COMPOSICIÓN Y MEDIOS DURANTE EL AÑO 2017 .....	9
II.1. COMPOSICIÓN.....	9
II.2. PRESUPUESTO.....	9
III. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DURANTE EL AÑO 2017.....	11
III.1. PÁGINA WEB DEL OARC/KEAO .....	11
III.2. PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS.....	11
III.3. ACTIVIDAD FORMATIVA.....	12
III.4. ACTIVIDAD DIVULGATIVA.....	12
III.5. COORDINACIÓN CON OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ...	12
IV. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DEL OARC/KEAO DURANTE EL AÑO 2017 .....	15
IV.1. NÚMEROS TOTALES DE RECURSOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR AÑO.....	15
IV.2. PORCENTAJE DE RECURSOS POR PODERES ADJUDICADORES .....	16
IV.3. PORCENTAJE DE RECURSOS POR TIPO DE CONTRATO .....	17
IV.4. PORCENTAJES POR ACTO RECURRIDO .....	18
IV.5. SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL AÑO 2017.....	19
IV.6. RECURSOS PRESENTADOS POR MES Y AÑO .....	19
IV.7. PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	20
IV.8. RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS Y SENTIDO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS.....	20
V. RESOLUCIONES MÁS RELEVANTES DEL AÑO 2017.....	25





# I. OBJETO DE LA MEMORIA

Como se ha indicado en las memorias de actividad de los años precedentes a éste, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) se crea mediante la Disposición adicional octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del Euskadi para el ejercicio 2011, como órgano administrativo encargado de controlar la legalidad de determinadas decisiones adoptadas en los contratos públicos incluidos en el ámbito objetivo y subjetivo de su competencia. Por ello, dentro de su ámbito de competencia, goza de las características propias de este tipo de órganos como son: la independencia funcional en el ejercicio de sus competencias –que lleva a cabo sin sujeción a vínculo jerárquico alguno o instrucciones de ninguna clase–, especialización para el acceso al cargo e inamovilidad mientras dura su mandato.

Al objeto de proporcionar información estadística a los poderes adjudicadores y operadores económicos sobre la actividad desplegada durante un período de tiempo, en este caso durante el año 2017, se elabora y publica la memoria anual del OARC / KEAO que, además, proporciona información sobre los medios humanos y económicos que se han destinado durante dicho período de tiempo al ejercicio de la función que le ha sido encomendada.

Junto a la memoria, se publica otro documento, denominado “Doctrina del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales”, en el que se recopilan sistemáticamente los resúmenes de los pronunciamientos más importantes desde el comienzo de su actividad, que se ha completado con el resumen de las resoluciones más relevantes del año 2017 y la relación de resoluciones del OARC/KEAO recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y los pronunciamientos recaídos sobre las mismas de las que se ha tenido conocimiento hasta el 31 de marzo de 2018.





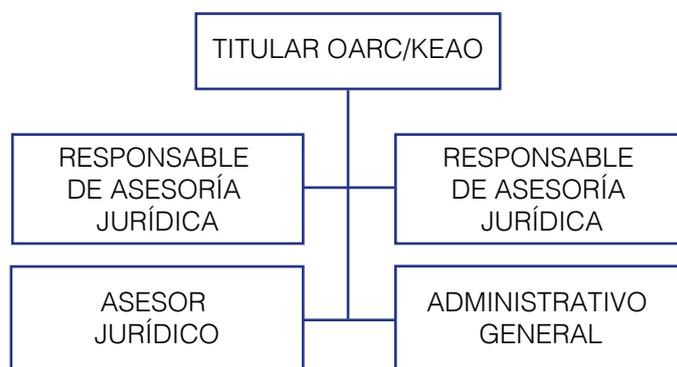
## II. COMPOSICIÓN Y MEDIOS DURANTE EL AÑO 2017

### II.1. COMPOSICIÓN

La estructura del OARC / KEAO, en cuanto a su número y composición, no ha contado con ninguna variación durante el año 2017, siendo la misma que la del año precedente. En concreto, está compuesta por:

- Quien ostenta la titularidad del Órgano.
- Dos puestos de Responsable de Asesoría Jurídica.
- Un puesto de Asesor Jurídico con responsabilidad en la Secretaría del Órgano.
- Un puesto de administrativo.

Esta estructura se refleja en el siguiente organigrama:



### II.2. CAMBIO EN LA TITULARIDAD DEL OARC/KEAO

Mediante el Decreto 242/2017, de 31 de octubre, publicado en el BOPV nº 214, de 9 de noviembre de 2017, se ha producido el cese de don José Antonio Ausín Unzurrunzaga como titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por haber expirado el plazo de seis años de su nombramiento y se ha nombrado como nueva titular del Órgano a doña María Begoña Arroitauregui Jayo. Como sustituto de la titular permanece don Francisco Javier Elola del Río.



## II.3. PRESUPUESTO

El OARC/KEAO está adscrito al departamento competente en materia de contratación, actualmente el Departamento de Hacienda y Economía, y los medios materiales para el desarrollo de su actividad, que fundamentalmente son los derivados del mantenimiento del programa informático y de su espacio web, corren con cargo al presupuesto de este Departamento.

Los gastos de personal del OARC/KEAO figuran expresamente especificados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi y durante el año 2017 han supuesto un total de 328.824,27 €, con cargo a la sección 6 del programa presupuestario 6114, servicio 09, según consta en la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2017.

Al igual que en el año 2016, durante el año 2017 no se han generado ingresos.

# III. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DURANTE EL AÑO 2017

## III.1. PÁGINA WEB DEL OARC/KEAO

El OARC / KEAO dispone de un sitio web dentro del portal de la contratación pública en euskadi <http://www.contratacion.euskadi.eus>, a través del cual se relaciona electrónicamente con los poderes adjudicadores y con los operadores económicos recurrentes.

En este mismo espacio web se da publicidad a sus resoluciones, cuya búsqueda se puede realizar a través de diversos criterios, así como otros documentos que se consideran de interés para los poderes adjudicadores y operadores económicos, como la relación de normas que afectan a los procedimientos especiales de revisión de determinadas decisiones en materia de contratos públicos, un documento con el resumen sistemático de las resoluciones más significativas o el documento elaborado por los tribunales de resolución de recursos en materia de contratos públicos titulado “Los efectos jurídicos de las directivas de contratación pública ante el vencimiento del plazo de transposición sin nueva ley de contratos”.

## III.2. PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Para la gestión de los procedimientos de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad que se susciten, el OARC / KEAO dispone de una aplicación informática (Y96A), ubicada dentro de su sitio web, que cumple las siguientes funciones:

- En relación con los poderes adjudicadores:

Los poderes adjudicadores deben remitir el expediente de contratación, el informe al que se refiere el art. 46.2 del TRLCSP o el art. 105. 2 de la LCSE y el recurso o reclamación, cuando éste hubiera sido interpuesto ante el órgano de contratación, debidamente digitalizado, a través de la aplicación informática en un entorno de confianza, pudiendo visualizar la tramitación de sus expedientes en cualquiera de los estados. Asimismo, el poder adjudicador puede dar de alta, baja y modificar en la aplicación informática el personal autorizado para actuar en su nombre ante el OARC / KEAO.

- En relación con el recurrente e interesados:

Los recurrentes e interesados que sean personas jurídicas, en aplicación de lo dispuesto en artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, deben relacionarse electrónicamente con el OARC/KEAO y, a tal efecto, deben interponer el recurso especial en materia de contratación, reclamación o cuestión de nulidad electrónicamente, al igual que formular alegaciones en el caso de personarse

como interesados en los procedimientos iniciados. Asimismo, la visualización del estado de tramitación de los expedientes y las notificaciones se realiza de forma telemática. En el caso de que el operador económico sea una persona física, se le da la posibilidad de que elija el canal de comunicación preferente; si el telemático o el postal.

- Durante el año 2017 se ha digitalizado la parte del procedimiento de recurso especial referido a la “compleción del expediente”, “aclaración de la resolución”, “ejecución de la resolución” y “remisión del expediente al TSJPV”, por lo que el procedimiento de recurso especial se ha informatizado en su totalidad. Además, en el programa informático se ha incluido el archivado informático de los expedientes, de tal manera que los expedientes de recurso especial, supuestos especiales de nulidad y reclamaciones son telemáticos desde la presentación de los escritos por los interesados hasta su archivado.

### III.3. ACTIVIDAD DIVULGATIVA

En el apartado “Memorias y doctrina” del espacio web del OARC/KEAO figura una recopilación de las resoluciones más relevantes desde el comienzo de su actividad en el año 2011, agrupadas conforme a los criterios de clasificación de búsqueda de resoluciones que figuran en la página del OARC/KEAO. Este documento se ha completado con las resoluciones más significativas del año 2017.

## IV. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DEL OARC/KEAO DURANTE EL AÑO 2017

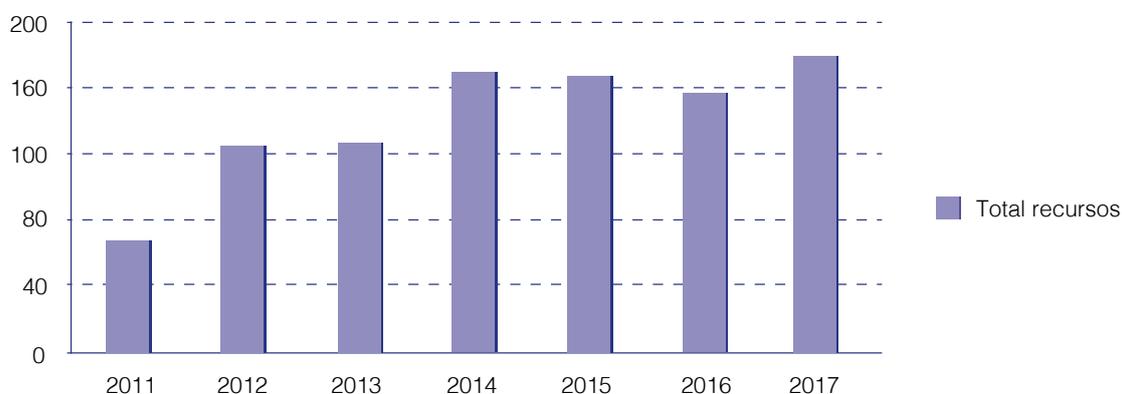
### IV.1. NÚMEROS TOTALES DE RECURSOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR AÑO

El número total de recursos registrados, así como el número total de resoluciones dictadas durante el año 2017, ha sido el siguiente:

- Número total de recursos: 178

El número de recursos interpuestos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 ha sido de 20 recursos más que durante el año 2016, en el que se registraron un total de 158 recursos, habiéndose incrementado la actividad del Órgano, consecuentemente, en un 12,65 por ciento.

La evolución del número de recursos por años desde el comienzo de su actividad se representa gráficamente en el siguiente cuadro.



- Número total de resoluciones: 144

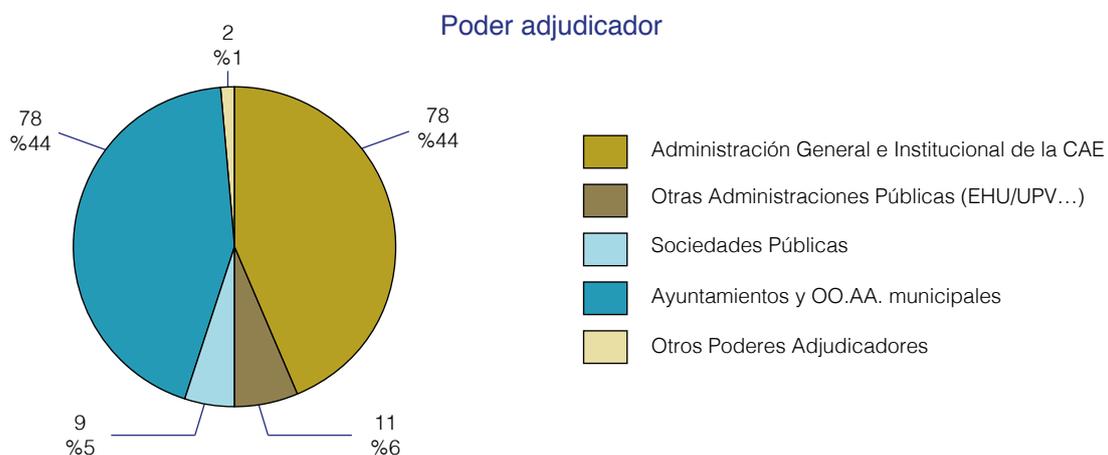
Comprende las resoluciones dictadas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Entre ellas no figura la referida al recurso EB 2017/126 ya que, mediante la Resolución B-BN 24/2017, de 14 de noviembre de 2017, el OARC/KEAO acordó suspender el plazo para su resolución y notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, debido a que el contenido de la resolución se halla condicionado por la respuesta que en su día emita el Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la cuestión prejudicial C-546/16 planteada por este OARC/KEAO en el recurso EB 2016/108.

Durante el año 2017, se ha emitido un número de resoluciones similar al del año 2016, en el que se emitió una menos.

## IV.2. PORCENTAJE DE RECURSOS POR PODERES ADJUDICADORES

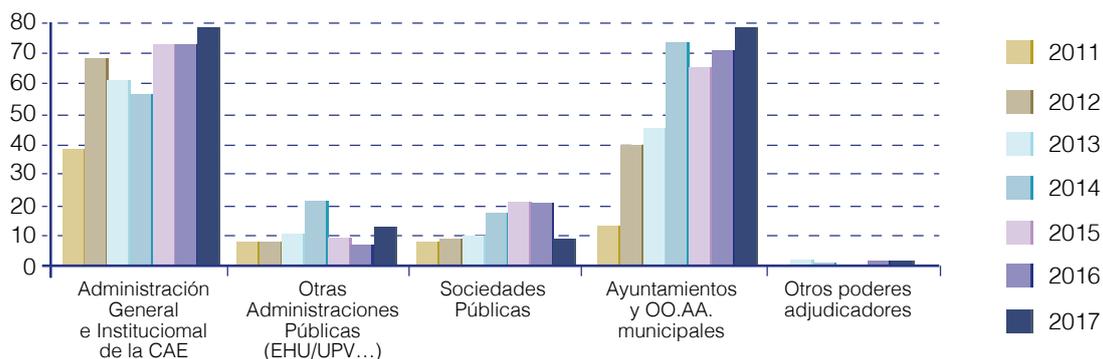
En el apartado de “Sociedades Públicas”, se incluyen tanto las que pertenecen al sector local como a la administración autonómica. Por su parte, dentro del concepto de “Otras Administraciones Públicas”, se incluye, además de la UPV/EHU, los consorcios formados por varias administraciones y las mancomunidades de municipios.

En el siguiente cuadro se representa el porcentaje de recursos interpuestos contra los diversos poderes adjudicadores:



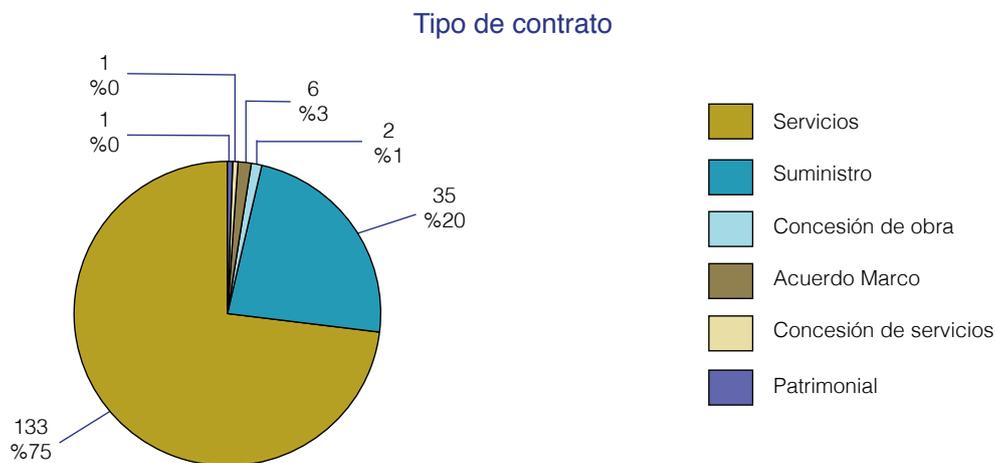
Se observa un incremento significativo del porcentaje de contratos de “Administración General e Institucional de la CAE” impugnados, que pasa de representar el 36% del total de los recursos especiales interpuestos durante el año 2016 a ser el 44% del total de los recursos interpuestos durante el año 2017. Por el contrario, se observa un decremento de los contratos impugnados a los poderes adjudicadores agrupados bajo el epígrafe de “Sociedades públicas” ya que, mientras en el año 2016 representaron el 13% del total de los recursos presentados, en el año 2017 únicamente representan el 5% de la totalidad de los recursos. Los contratos del resto de poderes adjudicadores impugnados se mantienen en unas tasas similares.

La evolución de los recursos por poderes adjudicadores durante los siete años de actividad del OARC/KEAO se aprecia en el siguiente cuadro.:

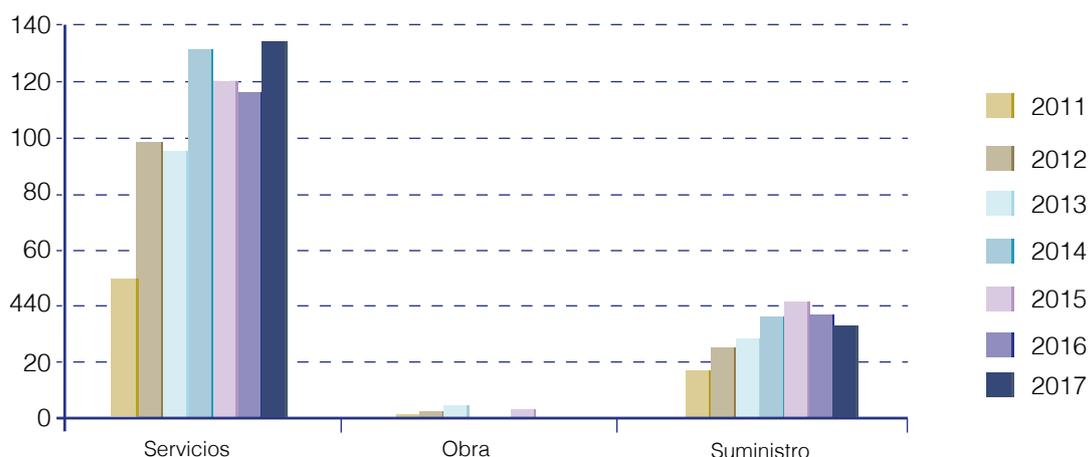


### IV.3. PORCENTAJE DE RECURSOS POR TIPO DE CONTRATO

En el siguiente gráfico se representa el porcentaje de recursos por tipos de contrato. Como en años anteriores, el contrato que sigue siendo el más recurrido es el de servicios, que representa el 75 por ciento de los contratos recurridos, seguido muy de lejos por los de suministro, que representan un 20 por ciento. Sigue llamando la atención que, al igual que en el año 2016, no se presenten recursos contra los contratos de obra.

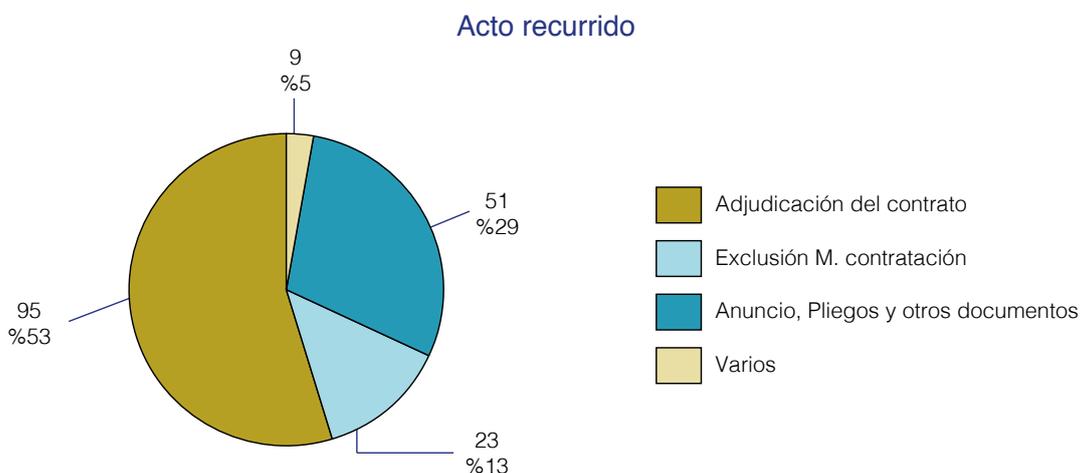


Como se aprecia en el siguiente gráfico, durante los seis años de actividad del OARC / KEAO los tipos de contratos que fundamentalmente son impugnados son el de servicios y el de suministros. El resto de contratos, como el de concesión de obras, gestión de servicio público, o de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado, no se representan en el cuadro siguiente por ser insignificante el número de recursos recibidos en relación a los mismos.

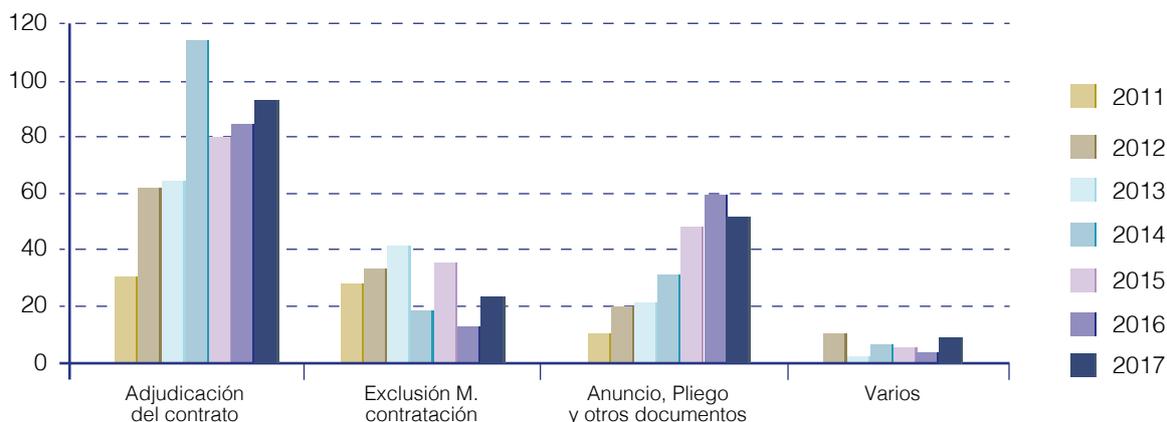


#### IV.4. PORCENTAJES POR ACTO RECURRIDO

Durante el año 2017, el acto objeto de recurso que resulta mayormente recurrido es el de adjudicación del contrato que, al igual que en el año 2016, representa el 53 por ciento de los actos recurridos, seguido por los recursos a anuncios, pliegos y otros documentos, que representan el 29 por ciento. Dentro del apartado “otros” se incluyen actos que no son objeto del recurso como, por ejemplo, las propuestas de adjudicación. Es de resaltar que ha aumentado respecto del año 2016 en un 5 por ciento el porcentaje de recursos interpuestos frente a los acuerdos de exclusión que han pasado del 8 por ciento en el año 2016 al 13 por ciento en el año 2017.



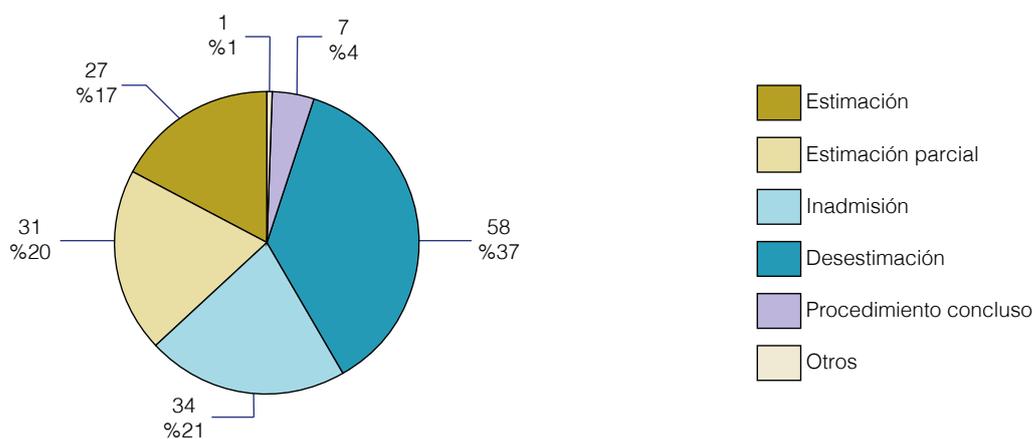
Como se aprecia en el siguiente gráfico, durante los siete años de actividad del OARC/KEAO el acuerdo de adjudicación ha sido el acto más impugnado si bien a lo largo de los años se aprecia un incremento de los recursos interpuestos contra los pliegos del contrato.



#### IV.5. SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL AÑO 2017

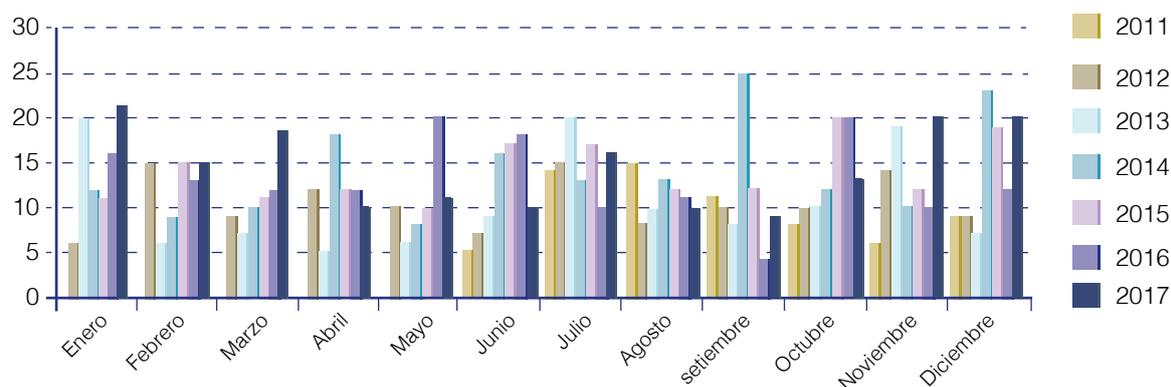
En el siguiente gráfico se representa el sentido de las resoluciones dictadas durante el año 2017, destacándose el aumento del porcentaje de recursos desestimados, que pasa de un 37 por ciento en el año 2016 al 46 por ciento en el año 2017, y la disminución del porcentaje de recursos estimados total o parcialmente que pasa del 37 por ciento en el año 2016 al 27 por ciento en el año 2017. El porcentaje de recursos inadmitidos ha aumentado en un 1 por ciento con respecto al año 2016.

Disposición resolución



## IV.6. RECURSOS PRESENTADOS POR MES Y AÑO

En el siguiente gráfico se muestra el número de recursos presentados por meses por cada uno de los años de actividad del OARC, desde el año 2011 al 2017:



## IV.7. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo medio de tramitación del procedimiento y resolución de los recursos y reclamaciones presentados durante el año 2017 ha sido de 23 días naturales desde la fecha de recepción del expediente de contratación en el OARC/KEAO. Este plazo es de 36 días naturales si se computa desde la presentación del recurso, bien en el registro del órgano de contratación bien en el del OARC/KEAO, lo cual indica que el plazo medio de remisión del expediente, del recurso en su caso y del informe al que se refiere el art. 46.2 del TRLCSP por parte de los poderes adjudicadores es de 13 días naturales.

Se observa que respecto al año 2016 se ha reducido el plazo de resolución en 6 días naturales, si bien ha aumentado el tiempo de remisión del expediente por el poder adjudicador en 4 días naturales.

## IV.8. RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS Y SENTIDO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS

En los siguientes cuadros se señala el número total de recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones dictadas en relación con los recursos especiales, reclamaciones o cuestiones de nulidad interpuestos hasta el 31 de diciembre de 2017 y de las que se ha tenido conocimiento antes del 31 de marzo de 2018. El porcentaje que supone sobre el total de recursos interpuestos ante el OARC/KEAO hasta dicha fecha, por años, es el siguiente:

Período 2011-2017

Año	N.º total de recursos contencioso-admvs	N.º total recursos especiales	%
2011	5	68	7,35
2012	3	125	2,40
2013	10	128	7,81
2014	22	169	13,02
2015	14	168	8,33
2016	21	158	13,29
2017	11	178	6,18
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>994</b>	<b>8,65</b>

El sentido de los pronunciamientos judiciales conocidos por el OARC/KEAO hasta el 31 de marzo de 2018, por años, es el siguiente:

Sentido	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total	% sobre total recursos contenciosos	% sobre n.º total de recursos interpuestos (816)
Estimaciones	0	0	3	7	3	5	0	18	<b>20,93</b>	<b>1,81</b>
Estimaciones parciales	2	1	0	2	2	0	0	7	<b>8,14</b>	<b>0,71</b>
Desestimaciones	2	2	3	5	4	1	0	17	<b>19,77</b>	<b>1,71</b>
Desistimientos	1	0	3	6	5	3	1	19	<b>22,09</b>	<b>1,91</b>
Inadmisiones	0	0	1	0	0	0	0	1	<b>1,16</b>	<b>0,10</b>
Procedimiento caducado	0	0	0	1	0	3	0	4	<b>4,65</b>	<b>0,40</b>
Pendiente pronunciamiento	0	0	0	1	0	9	10	20	<b>23,26</b>	<b>2,01</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>86</b>	<b>100,00</b>	<b>8,65</b>

Si se pone en relación el número total de sentencias que estiman en todo o en parte los recursos contencioso-administrativos presentados hasta el año 2017, con el número total de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad presentadas hasta dicha fecha, nos encontramos con que el 97,48 por ciento de los pronunciamientos del OARC/KEAO o no han sido recurridos o, si lo han sido, no consta a fecha 31 de marzo de 2018 que sobre los mismos haya recaído sentencia desfavorable total o parcialmente (tasa de confirmación). Este porcentaje se refiere al número total de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad presentados hasta el 31 de diciembre de 2017 y no al número de resoluciones, que es inferior por contener alguna de ellas recursos acumulados.

Por años, este porcentaje es el siguiente:

- Año 2011..... 97,06 %
- Año 2012..... 99,20 %
- Año 2013..... 97,66 %
- Año 2014..... 95,27 %
- Año 2015..... 96,87 %
- Año 2016..... 96,84 %
- Año 2017..... 100 %

Se ha de tener en cuenta que del año 2014 y 2016 dos recursos se hallan pendientes de sentencia y que durante el año 2017, si bien se han interpuestos 11 recursos contencioso-administrativos, hasta la fecha únicamente se ha tenido conocimiento de un único pronunciamiento que es un desistimiento.

A continuación, se detalla el número de recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco frente a resoluciones dictadas por este Órgano durante los sucesivos años de actividad, así como el sentido de las sentencias conocidas hasta la fecha de 31 de marzo de 2017, agrupadas por el del año en el que se ha interpuesto el recurso especial cuya resolución se impugna.

#### Año 2011

- Número total de recursos contencioso-administrativos: .....5
- Sentido:
  - Estimación parcial .....2
  - Desestimación .....2
  - Desistimiento .....1
- Número total de pronunciamientos.....5

## Año 2012

- Número total de recursos contencioso-administrativos: .....3
- Sentido
  - Desestimación .....2
  - Estimación parcial .....1
- Número total de pronunciamientos .....3

## Año 2013

- Número total de recursos contencioso-administrativos: ..... 10
- Sentido
  - Desestimación .....3
  - Desistimiento .....3
  - Inadmisión..... 1
  - Estimación .....3
- Número total de pronunciamientos ..... 10

## Año 2014

- Número total de recursos contencioso-administrativos: .....22
- Sentido
  - Desistimiento .....6
  - Procedimiento caducado ..... 1
  - Estimación .....7
  - Estimación parcial.....2
  - Desestimación .....5
- Número total de pronunciamientos .....21
- Sin resolver ..... 1

## Año 2015

- Número total de recursos contencioso-administrativos: .....14
- Sentido
  - Desistimiento .....5
  - Estimación .....3
  - Estimación parcial .....2
  - Desestimación .....4
- Número total de pronunciamientos .....14

## Año 2016

- Número total de recursos contencioso-administrativos: .....21
- Sentido
  - Desistimiento .....3
  - Procedimiento caducado .....3
  - Estimación .....5
  - Desestimación .....1
- Número total de pronunciamientos .....12
- Sin resolver .....9

## Año 2017

- Número total de recursos contencioso-administrativos: .....11
- Sentido
  - Desistimiento .....1
- Número total de pronunciamientos .....1
- Sin resolver .....10

## V. RESOLUCIONES MÁS RELEVANTES DEL AÑO 2017

El resumen de las resoluciones más relevantes del año 2017 así como la relación de resoluciones del OARC/KEAO recurridas ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y los pronunciamientos recaídos sobre las mismas, se han incorporado al documento denominado “Doctrina del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales” que figura en el apartado de la página web del OARC denominado “Memorias y doctrina”.

Del resumen de las resoluciones se han suprimido total o parcialmente aquellas que contienen consideraciones que han sido revisadas por cambios legislativos posteriores o pronunciamientos jurisdiccionales. De entre ellas se resaltan las siguientes:

- La consideración de la admisión de la oferta o del licitador como acto sujeto a recurso especial tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 5 de abril de 2017 (asunto C-391/15 ECLI:EU:C:2017:268) (Resolución 120/2017).
- La estimación de la legitimación de las organizaciones sindicales (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco número 448/2015, de 26 de octubre de 2015) (Resolución 69/2016).
- Legitimación del licitador excluido mientras su exclusión no sea firme tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, Bietergemeinschaft Technische Gebäudebetreuung und Caverion Österreich (C 355/15, EU:C:2016:988).
- El momento decisivo para apreciar la concurrencia del requisito de la habilitación profesional es el de terminación del plazo de presentación de proposiciones (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco número 543/2015, de 30 de noviembre) (Resolución 69/2015).
- Imposibilidad de que los pliegos establezcan que la obligación del pago del precio en el contrato de suministros se asuma por el destinatario de los bienes en lugar de por la Administración (STSJPV de 26 de septiembre de 2016, nº de procedimiento 251/2015) (Resolución 41/2015).
- La expresión en los pliegos del contrato de un umbral fijo de baja (10%) referido al presupuesto base de licitación como parámetro objetivo para apreciar, en su caso, la temeridad o desproporción de la proposición se ajusta al art. 150.2 TRLCSP (STSJPV de 19 de enero de 2016, nº de procedimiento 611/2014) (Resolución 80/2014).

Al listado de sentencias del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco sobre las Resoluciones de este OARC/KEAO se le han añadido la del Tribunal Supremo, que confirma la del TSJPV.